



PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de La Matanza

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 26/2018
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 940/2018
Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Soldadura
Rubro: Equipos, Herramientas
Lugar de entrega único: Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas.- (Florencio Varela 1903 (1754) SAN JUSTO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires	Dirección:	Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta el día 22 de noviembre de 2018 hasta las 11:30 hs	Plazo y horario:	Hasta el día 20 de noviembre de 2018, hasta las 12:30 hs
Costo del pliego:	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires
Fecha de inicio:	13/11/2018	Día y hora:	22/11/2018 a las 12:30 hs.
Fecha de finalización:	22/11/2018 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SOLDADORA MIG	UNIDAD	1.00
2	MESA PARA SOLDADURA CON EXTRACTOR DE GASES	UNIDAD	1.00
3	SOLDADORA ELÉCTRICA	UNIDAD	2.00
4	SOLDADORA TIG	UNIDAD	1.00
5	SOLDADORA OXIACETILENO	UNIDAD	1.00
6	AMOLADORA DE BANCO	UNIDAD	1.00
7	GUANTES DE SOLDADURA	UNIDAD	5.00

Universidad Nacional de La Matanza

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES UOC N° 114 S.A.F. 817

Florencio Varela 1903 - 1er - Piso - San Justo - Provincia de Bs.As.

4480-8984 - 4480-8900 Int.8851/8852/8898 - compras@unlam.edu.ar

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
8	MÁSCARA PARA SOLDAR	UNIDAD	2.00
9	SIERRA SINFÍN	UNIDAD	1.00
10	SET DE MECHAS	UNIDAD	1.00
11	Cortadora de plasma	UNIDAD	1.00
12	CORTADORA SENSITIVA	UNIDAD	1.00
13	TORNO PARALELO	UNIDAD	1.00
14	FRESADORA DE COLUMNA	UNIDAD	1.00
15	MESA-BANCO DE TRABAJO	UNIDAD	2.00
16	AMOLADORA ANGULAR	UNIDAD	1.00
17	PINZA DE PRESIÓN	UNIDAD	3.00
18	PINZA PUNTA LARGA	UNIDAD	1.00
19	DESTORNILLADORES	UNIDAD	5.00
20	PINZA PICO DE LORO	UNIDAD	1.00
21	HOJA SIERRA SIN PAR	UNIDAD	10.00
22	LIMA PLANA	UNIDAD	1.00
23	LIMA PLANA	UNIDAD	2.00
24	LIMA PLANA	UNIDAD	1.00
25	LIMA MEDIA CAÑA	UNIDAD	1.00
26	MORSA FIJA N°2	UNIDAD	1.00
27	COMPRESOR DE AIRE	UNIDAD	1.00
28	CABALLETES	UNIDAD	2.00
29	TALADRO PERCUTOR	UNIDAD	1.00
30	SOLDADORA POR PUNTOS	UNIDAD	1.00
31	ELECTRODOS 1.6 MM	UNIDAD	10.00
32	ELECTRODOS 2.4 MM	UNIDAD	10.00
33	VARILLA TIG	UNIDAD	1.00
34	MARTILLO	UNIDAD	1.00
35	MARTILLO BOLITA	UNIDAD	2.00
36	PINZA DE FUERZA	UNIDAD	3.00
37	PINZA DE PUNTA 160	UNIDAD	1.00
38	PINZA UNIVERSAL	UNIDAD	1.00
39	ARCO DE SIERRA	UNIDAD	2.00
40	HOJA DE SIERRA	UNIDAD	10.00
41	CEPILLO DE ALAMBRE	UNIDAD	10.00
42	REGLA DE ACERO 100 CM	UNIDAD	1.00
43	REGLA DE ACERO 30CM	UNIDAD	1.00
44	CINTA MÉTRICA	UNIDAD	2.00
45	CORTAHIERRO	UNIDAD	1.00
46	ARMARIO INDUSTRIAL	UNIDAD	4.00
47	TALADRADORA DE BANCO	UNIDAD	1.00
48	MORSA FIJA N°4	UNIDAD	1.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Marcas y Calidad:

Las marcas enunciadas en el presente Pliego, tiene carácter orientativo y por lo tanto el oferente podrá cotizar las mismas u otras de igual o superior calidad. En los renglones que se cotece, el oferente está obligado indefectiblemente a declarar la marca que ofrece.

ARTÍCULO 2: Moneda de cotización:

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS MONEDA de CURSO LEGAL, en el Territorio de la República Argentina, para que la oferta sea considerada válida.

La Universidad no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

ARTÍCULO 3: Ofertas alternativas:

Los Oferentes podrán presentar propuestas “alternativas”, que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pueda ofrecer distintas soluciones técnicas.

ARTÍCULO 4: Ofertas variante/Ofertas parciales:

No se admitirán ofertas variantes/parciales. (Artículo N° 15 y Artículo N° 16, Inc. 4 de la Disposición 63/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional)

ARTÍCULO 5: Copias:

Cantidad de copias a presentar de la cotización económica: Original y 1 (Una) copia

ARTÍCULO 6: Garantía de OFERTA:

5% del valor de la oferta según corresponda:

- a) No será necesaria cuando el monto de la misma no supere los \$ 65.000 (Ofertas menores a \$ 1.300.000)
- b) Entre \$ 65.000 y \$ 150.000 se constituirá mediante pagaré simple (Ofertas entre \$ 1.300.000 y \$ 3.000.000)
- c) Superiores a \$ 150.000 deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto 1030/16 (efectivo, cheque certificado o Póliza de Caucción Certificada por Escribano Público).- (Ofertas superiores a los \$ 3.000.000)

Forma de Presentación de las Garantías: Las mismas podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 39 de la Disposición 63/16 “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”

ARTÍCULO 7: Garantía de ADJUDICACIÓN:

10% del valor de la Orden de Compra, según corresponda, en los términos y las formas establecidas por el Decreto 1030/16.-

Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

ARTÍCULO 8: Garantía de IMPUGNACIÓN:

Garantía de IMPUGNACIÓN al dictamen de evaluación de las ofertas: 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 9: Plazo de mantenimiento de las ofertas:

30 días

ARTÍCULO 10: Evaluación de las ofertas:

De acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo VII “Evaluación de las Ofertas”, del Decreto 1030/16, y lo dispuesto en los Art. 24, 25, 26, 27 y 28 de la Disposición 63/16 “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”

ARTÍCULO 11: Plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

90 (noventa) días.

ARTÍCULO 12: Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

Desde la recepción de la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 13: Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

De acuerdo a las especificaciones. Elementos nuevos sin uso, siendo la Universidad la primer usuaria de los mismos.-

ARTÍCULO 14: Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

Universidad Nacional de La Matanza – Florencio Varela 1903 – San Justo – Pcia. de Bs As.

ARTÍCULO 15: Régimen de penalidades:

De acuerdo a lo establecido en el Título V, Capítulo I “Penalidades”, del Decreto 1030/16, lo dispuesto en el Art. 52 de la Disposición 63/16 y lo reglamentado en el Art. 29 del Decreto Delegado 1023/01, y sus modificatorias y complementarias

ARTÍCULO 16: Conformidad de la recepción:

Dentro de los 10 días de la fecha de presentación de factura. (Recepción Definitiva).-

ARTÍCULO 17: Facturación:

Presentación de facturas Universidad Nacional de La Matanza - Florencio Varela 1903 - San Justo – Bs.As. , oficina de Mesa de Entradas en el horario de 9:30 Hs. a 18:30 Hs.; junto con el Certificado de Recepción Definitivo.-

ARTÍCULO 18: Forma de Pago:

Contado, 30 días previa recepción definitiva

Lugar de pago: Universidad Nacional de La Matanza – Departamento De Tesorería

ARTÍCULO 19: Jurisdicción aplicable:

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales.-

ARTÍCULO 20: Presentación de ofertas:

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Decreto N° 1030/16); y; de las normas conexas que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.-

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán en sobre cerrado, firmadas en todas sus fojas, por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.. Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos de la **Contratación o Licitación y el Número de Expediente al que correspondan, lugar, fecha y hora de apertura.-**

ARTÍCULO 21: Redacción de la Oferta y Reglamentación Vigentes:

No se aceptara el empleo de la frase “Según Pliego”, para referirse a las especificaciones del equipo, servicio o bien ofrecido. El oferente deberá describir sus características técnicas en detalle, adjuntando en caso de corresponder la folleteria técnica del mismo.

Aquella oferta que no cumpliera con lo antes expuesto será desestimada

ARTÍCULO 22: I.V.A.:

A los fines de la cotización se observa que la Universidad Nacional de La Matanza reviste el carácter de Sujeto Exento, en consecuencia las ofertas deben ser formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el I.V.A. correspondiente.

ARTÍCULO 23: Incumplimiento Tributarios y/o Previsionales.-

Según lo establecido por la Resolución General 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sólo podrán contratar con la Administración Pública Nacional todas aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y/o previsionales. Para tal fin deberán dar cumplimiento a lo indicado en el punto c) de dicha Resolución General.-

ARTÍCULO 24: SIPRO:

Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001 y a los fines de su incorporación a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, deberán CUMPLIR con lo exigido por la RESOLUCIÓN N° 5 de SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en cuanto al requisito de “PREINSCRIPCIÓN” a través de la pagina web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar y presentaran la documentación respaldatoria correspondiente.

Quienes se encuentren inscriptos en el SIPRO, deben adjuntar a su oferta el certificado correspondiente y los formularios de Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (completo y firmado) de acuerdo al artículo N° 27 del Decreto N° 1023/01, Declaración Jurada de Elegibilidad (completo y firmado) y Declaración Jurada de Cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente (completo y firmado), de acuerdo con el Título VI, Capítulo Único “Sistema de Información de Proveedores” del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16

El presente requisito no exime al proveedor de la presentación del resto de la documentación solicitada en el presente pliego.

ARTÍCULO 25: Sanciones:

Toda sanción aplicada en ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en esta Universidad.

ARTÍCULO 26: Oficina Anticorrupción.-

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los Organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el art. 8 de la Ley N° 24156, deberá presentar una “Declaración Jurada de Interés”, tal como lo establece el Decreto 202/2017.-

ARTÍCULO 27: DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONERÍA INVOCADA.-

Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante, debidamente certificada.-

En caso de firmar como Apoderado: Deberá presentar copia certificada por escribano del poder pasado por escritura pública, del cual surjan las facultades legales para obligarse en nombre y representación de la sociedad oferente.

En el caso de firmar como Presidente de una Sociedad Anónima: Deberá presentar copia del Estatuto Social, como así también, en el caso de que existieren, reformas al Estatuto Social que impliquen cambios en la Administración de la misma, (todo con su respectiva inscripción en I.G.J o Registro Público de Comercio); y copia del último Acta de Directorio, con designación de autoridades vigentes, así como también, copia de la Rúbrica del Libro de Actas en el cual obra dicha Acta; todo debidamente certificado por Escribano Público.

En el caso de firmar como Socio Gerente de una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Deberá presentar copia del Contrato Social (con su respectiva inscripción en I.G.J o Registro Público de Comercio), y en el caso de que existiere, reformas al contrato, cesión de cuotas o cambio de Gerentes, (con su respectiva inscripción en I.G.J o Registro Público de Comercio); todo debidamente certificado por Escribano Público.

OBSERVACIONES GENERALES

Presentar los sobres debidamente identificados (Nombre de la Empresa y N° de CUIT)
Se informa que debido a la implementación de un nuevo sistema de Contrataciones, las cotizaciones deberán contener como máximo dos decimales, además del costo unitario.

Firma del Responsable de Contrataciones